



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 016 2014 00246 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>HENRY GIRALDO ORTEGA</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>MERLENE DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ</b>
<b>Asunto</b>	<b>ORDENA OFICIAR, CUENTAS SECUESTRE, PONE EN CONOCIMIENTO</b>
AUTO INTERLOCUTORIO	<b>1737V</b>

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por La Lonja Propiedad Raíz, en el que informan que se nombró como perito al señor JORGE ANDRÉS BALLESTEROS BORJA C.C. 8125432 para realizar el avalúo comercial ordenado.

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por el apoderado ejecutante en el que aporta las constancias de notificación al requerimiento a Gerenciar y Servir S.A.S. Respecto a la solicitud de entrega de dineros, no es posible acceder a lo solicitado en virtud de la Decisión adoptada por el Tribunal Superior de Medellín, respecto a la liquidación de crédito, por tanto su solicitud será evaluada una vez la liquidación se encuentre debidamente ejecutoriada de conformidad con el artículo 447 del C.G.P.

En atención a lo manifestado por el apoderado ejecutante se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona norte, informándoles que por auto de 18 de febrero de 2021 (F-765), se ordenó el desembargo de los bienes inmuebles con folios de Matricula inmobiliaria No. 01N-305454, 01N-305455, 01N-305456, 01N-305457, 01N-305458, 01N-305459, 01N-305460, 01N-305461, 01N-305462, 01N-305463 y 01N-

305464, propiedad de los demandados, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Dejándose estos por cuenta del proceso de radicado 015-2018-00538 que actualmente se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución, en virtud de la toma de atenta nota de embargo de remanentes solicitada por el Juzgado Quince Civil del Circuito (F-162). Oficiese en tal sentido por intermedio de Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles del Circuito.

Se requiere a la LONJA PROPIEDAD RAIZ para que informe la gestión adelantada por el perito JORGE ANDRÉS BALLESTEROS BORJA C.C. 8125432, quien fuere designado por determinar el valor comercial de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-305451, 01N-305452, 01N-305458, 01N-305465, 01N-305466, 01N-305467, 01N-305468, 01N-305469, 01N-305470, 01N-305471, 01N-305472 y 01N-305473 así como del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-70358.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) Gerenciar y Servir S.A.S., en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por NAUN CAMARGO, donde informa consignaciones de los meses de agosto y septiembre de 2022, correspondientes al HOTEL OBELISCO calle 50 carrera 67-138.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--